

Bogotá D.C., 6 de junio de 2023

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015¹, y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0

AUTORIZA A

La **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU** el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible **SANDRA PATRICIA LOZANO RODRIGUEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. **35528604**, quien ocupó la posición **siete (7)** en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. **137484**, denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **2**, con ocasión a la Derogatoria del nombramiento en periodo de prueba del(la) elegible SANDRA PAOLA JAVELA JAVELA, quien fue autorizado(a) en cumplimiento del Criterio Unificado del 22 de septiembre de 2020.

En consecuencia, la **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en período de prueba.

De otra parte, el uso de la lista de elegibles tiene un costo de **MEDIO SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (POR VACANTE)**² en atención a lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo Nro. 0165 de 2020 y en concordancia con el artículo 30 de la Ley 909 de 2004, para lo cual la entidad debe remitir a la CNSC el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la toma de posesión por parte de la autorizado(a).

Una vez reportadas las novedades y recibido el CDP, esta Comisión Nacional procederá a expedir el Acto Administrativo que establece el valor a pagar por parte de la **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, por concepto del uso de la lista de elegibles para proveer una (1) vacante en el empleo identificado con el Código OPEC **Nro. 137484**³ perteneciente al Proceso de Selección Nro. 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4.

Analista: Jesús Alberto Arias Parra – Contratista - DACA

¹ Modificado por el artículo 1 del Decreto 498 de 2020

² El valor del SMMMLV se establecerá según el año en el cual el servidor toma posesión

³ El CDP para el cobro debe ser remitido a la CNSC una vez un elegible autorizado que conforme la lista de elegibles toma posesión en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. **137484**.